

AJ 1513

RESOLUCIÓN N° 1744

(08 de noviembre 2018)

Por medio de la cual se adjudican los lotes N° 2 (laboratorio de física) y 4 (laboratorio de ingeniería Civil) y se declara desierto los lotes N° 1 (laboratorio de biología) y N° 3 (laboratorio de química y otros) de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218708 de 2018, que tiene por objeto contractual: *"COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"* /

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: *"(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que la Sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: *"COMPRAS DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20º del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", habida cuenta que esta modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).

Que el día 17 de septiembre de la presente anualidad, se publicó el proyecto de pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación de los respectivos estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros, conforme en el curso de dicha actuación fueron atendidas en debida forma las observaciones presentadas al pliego de condiciones preliminar.

Que el día 03 de octubre del año en curso, la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218708 de 2018, que tiene por objeto contractual: *"COMPRAS DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"*, en concordancia con lo dictaminado a través de la Resolución Rectoral de apertura No. 4597 de la misma data.

Que el proceso preliminar en comento se realizó con el acompañamiento de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad, organismo que de forma colegiada junto el Comité Técnico, resolvieron las observaciones que en su momento fueron formuladas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a las que hubo lugar, procediendo entonces a recomendar al ordenador del gasto la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 218708.

Que la recepción de las ofertas se fijó para el día 08 de octubre de 2018 en concordancia con el cronograma de la convocatoria; fecha para la cual, se presentaron las siguientes propuestas: CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA, INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS, ICL DIDÁCTICA LTDA, SCALA SAS, BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS, ANALYTICA SAS, GASG HOLDING EMPRESARIAL SAS, SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

Que el día 09 de octubre de la anualidad en curso, la Junta de Compras y Contratación con el acompañamiento de la Unidad de Televisión de la Universidad de Nariño, procedió a realizar la apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes, el informe de evaluación de requisitos habilitantes, fue publicado el día 12 de octubre de 2018, consignando la siguiente información:

El proponente CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA, presentó una propuesta económica por los siguientes lotes: lote N° 1 (laboratorio de biología) por un valor de noventa y cinco millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y un pesos M/ Cte (\$ 95'127.291); lote N° 2 (laboratorio de física) por un valor de treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos M/Cte (\$ 32'469.745); lote N° 3 (laboratorio de química y otros) por un valor de ciento veintiocho millones setecientos siete mil noventa y siete pesos M/ Cte (\$128'707.097); lote N° 4 (laboratorio de ingeniería) por un valor de veinte millones setecientos veinte mil con cuarenta dos pesos M/Cte (\$ 20'720.042), respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, respecto al Registro Único de Proponentes se señaló que no se encontraba clasificado en los códigos solicitados en los pliegos para los lotes N° 3 y 4, y con respecto a los requisitos habilitantes técnicos se manifestó que no cumplía con los mismos al no aportarse los certificados de calidad y los respectivos certificados de autorización para la distribución.

El proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología), por un valor de ciento doce millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos quince pesos M/Cte (\$ 112'951.615), respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no cumplía con el certificado de calidad de los equipos ofertados.

El proponente ICL DIDÁCTICA LTDA, presentó una propuesta económica por el lote N° 2 (laboratorio de física), por un valor de treinta y cinco millones novecientos dieciocho mil seiscientos pesos M/Cte (\$ 35'918.600), respecto a los requisitos habilitantes se indicó que la póliza de seriedad de la oferta, no amparaba el 10% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria, además no se presentó en original, no aportó los certificados de calidad de las marcas ofrecidas y los respectivos certificados de autorización para la distribución de los equipos.

El proponente SCALA SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología), por un valor de (\$ 90'192.004), respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó el certificado de ausencia de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal, la póliza de seriedad de la oferta no amparaba el 10% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, no aportó los certificados de calidad de las marcas de los equipos ofertados.

El proponente BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología), por un valor de (\$ 87'202.010), respecto a los requisitos habilitantes se indicó que la póliza de seriedad de la oferta no amparaba el 10% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria y no se aportó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, no aportó los certificados de calidad de los equipos ofertados.

El proponente EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología), por un valor de ciento trece millones doscientos veintiocho mil quinientos pesos M/ Cte (\$ 113'228.500), respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó el certificado de ausencia de responsabilidad disciplinaria del representante legal, no aportó

el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, no aportó los certificados de calidad de los equipos ofertados.

El proponente ANALYTICA SAS, presentó un propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología), por un valor de ochenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos M/ Cte (\$ 82'234.950), respectos a los requisitos habilitantes se indicó que la póliza de seriedad de la oferta no amparaba el 10% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, no aportó los certificados de calidad de los equipos ofertados.

El proponente GASG HOLDING EMPRESARIAL SAS, presentó un propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología) por un valor de ochenta y dos millones ciento diez mil pesos M/ Cte (\$ 82'110.000), por el lote N° 2 (laboratorio de física) un valor de treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 35'492.482), por el lote N° 3 (laboratorio de química y otros) un valor de ciento veintinueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos M/ Cte (\$129'933.547), por el lote N° 4 (laboratorio de ingeniería) un valor de veintidós millones quinientos mil pesos M/ Cte (\$ 22' 500.000), respectos a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, no aportó los certificados de distribución y certificados de calidad de los equipos ofertados.

El proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, presentó un propuesta económica por el lote N° 1 (laboratorio de biología), por un valor de noventa y seis millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos M/ Cte (\$ 96'094.876), por el lote N° 3 (laboratorio de química y otros) un valor de ciento treinta millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta y ocho pesos M/ Cte (\$ 130'129.158), por el lote N° 4 (laboratorio de ingeniería) un valor de veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/ Cte (\$ 22' 544.842), respectos a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó el certificado que acredita ausencia de responsabilidad fiscal de la sociedad, no aportó recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, no aportó el certificado de pago a la Seguridad Social o planilla de los últimos seis meses, no aportó certificación de cuenta bancaria, no aportó los certificados de distribución y certificados de calidad de los equipos ofertados.

Que el día 17 de octubre del año en curso hasta las 11:00 am se recibieron memoriales contentivos de subsanación, los proponentes que subsanaron los requisitos habilitantes en sus propuestas de manera integral fueron: ICL DIDÁCTICA LTDA, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS, SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

Que el día 18 de octubre de la presente anualidad, se publicó la adenda 001 por medio del cual se modificó el cronograma del proceso licitatorio y se otorgó un plazo adicional en aras de que el Comité Técnico Evaluador, realizara una evaluación pormenorizada de las certificaciones de distribución y certificaciones de calidad aportadas por los oferentes en la etapa de subsanación.

Que el día 24 del año en curso, se publicó el informe de requisitos habilitantes definitivo, en el cual se indicó que los proponentes habilitados para evaluación de criterios ponderables eran: ICL DIDÁCTICA LTDA, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS, SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

Que el día 26 de octubre de 2018, el Comité Técnico Evaluador realizó la evaluación técnica y asignación de puntaje, la evaluación en comento fue la siguiente:

Lote N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO	COMPAÑÍA PROVEEDORA	
	EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA	SIGNOS, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA
MICROSCOPIO: Oculares automáticos 4X y 1.1, 10X, 25X, 40X y 65 R, 100X/1.25 R, Aceite, condensador enfriable, diagrama de ms y soporte de filtros, iluminación led brillante con control de intensidad	<p>Se rechaza la propuesta teniendo en cuenta que no cumple las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, se aplica la causal de rechazo N° 6, numeral 8.3</p> <p>El condensador enfriable con sistema de piñón y cremallera no garantiza una correcta iluminación de todo el campo visual, sobre todo en los objetivos de mayor aumento.</p> <p>El anexo N° 5 (anexo técnico), no consigna las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones</p>	<p>Se rechaza la propuesta teniendo en cuenta que no cumple las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, se aplica la causal de rechazo N° 6, numeral 8.3</p> <p>El condensador enfriable con sistema de piñón y cremallera no garantiza una correcta iluminación de todo el campo visual, sobre todo en los objetivos de mayor aumento.</p> <p>El anexo N° 5 (anexo técnico), no consigna las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones</p>
OFA AUTOCLAVE: Capacidad 39 litros calentador eléctrico por inmersión, control automático de temperatura, fabricada en aluminio, pedestal de soporte para canastilla en el interior en acero inoxidable, manómetro de control de vapor, válvula de seguridad	Cumple con las especificaciones técnicas	Cumple con las especificaciones técnicas
MICROPIPETAS: Juego de micropipetas autoclavables y de alta precisión, fácil calibración, Volumen variable 0.5 a 10 microlitros, 10 a 100	Cumple con las especificaciones técnicas	Se rechaza la propuesta teniendo en cuenta que no cumple las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, se

<p>microlitros y de 100 a 1000 microlitros</p>		<p>aplica la causal de rechazo N° 6, numeral 8.3</p> <p>El anexo N° 5 (anexo técnico), no consigna las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones</p> <p>No especifica la precisión de los instrumentos, el volumen de cada uno de los componentes del set y las condiciones en que se deben calibrar</p>
<p>TRANSLUMINADOR Sistema completo de documentación de geles, para la visualización segura de ácidos nucleicos en geles de agarosa y también para capturar imágenes digitales de calidad. Luz azul en lugar de UV. El sistema debe incluir una base de iluminación de luz azul y como mínimo tres filtros para reconocer los anticorales de DNA.</p>	<p>Cumple con las especificaciones técnicas</p>	<p>Se rechaza la propuesta teniendo en cuenta que no cumple las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, se aplica la causal de rechazo N° 6, numeral 8.3</p> <p>En la propuesta solamente se incluye un filtro naranja y el pliego indica que se deben incluir como mínimo tres filtros para realizar las lecturas con los diferentes colorantes</p> <p>El anexo N° 5 (anexo técnico), no consigna las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones</p>

Lote N° 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN						
Proponente	Propuesta Económica	Condiciones económicas - Precio (60 puntos)	Garantía y soporte técnico	Puntaje por garantía (30 puntos)	Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)	Puntaje total

ICL DIDÁCTICA LIMITADA	S 35'918.600	60 puntos	2 años	30 Puntos	10 puntos	100 puntos
------------------------------	-----------------	-----------	--------	--------------	-----------	---------------

Proponente	Lote N° 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
	Propuesta Económica	Condiciones económicas - Precio (60 puntos)	Garantía y soporte técnico	Puntaje por garantía (30 puntos)	Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)	Puntaje total
SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS	S 22' 544.842	60 puntos	2 años	30 puntos	10 puntos	100 puntos

Cabe mencionar que respecto al Lote N° 3 no hubo proponentes que cumplieran a satisfacción con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones.

Que el día 25 de octubre del presente año, se publicó la adenda 002 por medio de la cual se corrigió el error presentado con el oferente Signos Educación y Tecnología SAS quien en el informe de requisitos habilitantes definitivo publicado el día 24 de octubre de 2018, se indicó que no cumplía con los requisitos técnicos habilitantes, sin embargo se señaló en las observaciones del aparte en mención, que el oferente prenombrado había subsanado los requisitos habilitantes técnicos y de igual manera en el estado general del informe se comunicó que el oferente Signos Educación y Tecnología SAS, se encontraba habilitado para los lotes 1 (laboratorio de biología) y 4 (laboratorio de ingeniería).

Que para el día 29 de octubre de 2018, se formularon observaciones a la evaluación de factores ponderables por parte del proponente EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS, el cual manifestó lo siguiente en su escrito:

" Con relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, se solicita condensador enfocable o precentrado de fábrica, pero no se especifica qué tipo de enfoque se solicita. Sin embargo, nuestro condensador enfocable de piñon y cremallera Abbe A.N. 1.25 tiene incorporado diafragma de iris que permite regular la intensidad o cantidad de luz que entra al condensador y así poder garantizar una correcta iluminación de la muestra e iluminación en todo el campo visual de los objetivos. Este condensador en combinación con una iluminación LED con control de intensidad permite garantizar una correcta iluminación. En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad calificar nuestro microscopio como

habilitado en la parte técnica debido a que cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de reiterarse en la calificación del microscopio como no habilitado técnicamente, solicitamos a la entidad que nos informe bajo qué argumento o estudio sustentan la afirmación de que este sistema de condensador enfocable con piñón y cremallera no permite obtener una correcta iluminación del campo visual."

Por su parte el Comité Técnico Evaluador dio respuesta a la observación en comentario en los siguientes términos:

"El proponente Equipos y Laboratorios de Colombia SAS presentó su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se determinaron en el proyecto de pliego de condiciones, las cuales no son definitivas, puesto que están sujetos a observaciones y posteriores modificaciones, cabe recordar entonces, que un proyecto de pliego de condiciones no es el acto jurídico definitivo sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, en contrario sensu, a lo que sucede con el pliego de condiciones definitivo, el cual es un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y financieras elaboradas por la administración y los proponentes, con efectos obligatorios entre las partes en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección con observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la etapa precontractual"

Al respecto, el Consejo de Estado en fallo de la Sección Tercera, del 6 de abril de 1989, ha definido el pliego de condiciones, en los siguientes términos:

"El pliego de condiciones, se ha señalado, recoge las condiciones jurídicas, técnicas, económicas etc., a las cuales debe sujetarse la relación contractual y, por lo mismo, no le es permitido a la administración dejarlas de lado, con proyección liberal, en el momento en que toma la decisión de adjudicación o no el referido acto jurídico. Actuar en sentido contrario sería crear inseguridad jurídica y caos, y dejar sin protección los intereses de las partes. A través de él los distintos proponentes, apoyados en su literatura, tienen previo conocimiento de las características de la prestación de dar, hacer o no hacer que se solicita, la forma como deben cotizar, el plazo que tienen para ello y para suscribir el contrato, las garantías que deben constituirse, etc. Esta realidad jurídica explica que se llame la ley del contrato. Esto lleva a García de Enterría, a enseñar: "En cualquier caso, la puntual observancia del pliego del concurso es condición necesaria para pueda hacerse la adjudicación a favor de una oferta determinada."

(...)

"La propuesta económica es un criterio de asignación de puntaje, el cual no es objeto de subsanación o modificación por parte del contratista y dentro de este documento se encuentra consignado el bien solicitado con las especificaciones técnicas requeridas, así las cosas, la propuesta económica y técnica del oferente Equipos y Laboratorios de Colombia SAS se formuló teniendo como referencia las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones y no en el pliego definitivo el cual fija el aparte técnico obligatorio para la estructuración de las ofertas"

(...)

"En el mismo orden de ideas, no es plausible que el oferente en documentos diferentes al anexo técnico (anexo N° 5) el cual fue suministrado por la entidad para su diligenciamiento, pretenda aclarar las especificaciones técnicas que debieron formularse y detallarse por el oferente, cuando

reiteramos, es causal de rechazo no cumplir con el aparte técnico estipulado en el pliego de condiciones. Por otra parte, a la entidad no le asiste la obligación de demostrar si las especificaciones técnicas formuladas en el pliego de condiciones, se ajustan al equipo ofertado por el proponente, toda vez que, esta es una carga atribuible al oferente al momento de la elaboración de su propuesta, el cual debe indicar pormenorizadamente las especificaciones de los equipos a oferta y determinar si las mismas se acoplan a lo exigido en el pliego de condiciones. Finalmente es oportuno reseñar que el proyecto de pliego de condiciones elaborado y publicado por la entidad no le genera la obligación de dar apertura al proceso de selección, tal como lo indica el artículo 8 de la ley 1150 de 2017, es decir, que el proyecto de pliego no es vinculante para ninguna de las partes y será entonces el pliego de condiciones definitivo el que fijara las reglas y condiciones para la selección del contratista.

En consecuencia, el comité técnico reitera su decisión de rechazar la propuesta del oferente Equipos y Laboratorios de Colombia SAS, por no cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones y en consecuencia se aplicará la causal de rechazo precitada”.

En este orden, las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y que además fueron objeto de asignación de puntaje por parte del Comité Técnico son las siguientes : ICL DIDÁCTICA LTDA oferta presentada para el lote N° 2 (laboratorios de física) y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, oferta presentada para el lote N° 4 (laboratorios de ingeniería) , respecto a los lotes N° 1 (laboratorios de biología) y N° 3 (laboratorios de química y otros) , no hubieron propuestas que cumplieran de forma integral con los requisitos habilitantes y técnicos señalados en el pliego de condiciones, razón por la cual, se procederá a su declaratoria desierta de esos lotes.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Evaluador, recomiendan al Rector de la Universidad de Nariño, la adjudicación del Lote N° 2 (laboratorios de física) al proponente ICL DIDÁCTICA LTDA por un valor de treinta y cinco millones novecientos dieciocho mil seiscientos pesos M/Cte (\$ 35'918.600), y lote N° 4 (laboratorios de ingeniería) al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS por un valor de veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/ Cte (\$ 22' 544.842), dentro del marco de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218708 de 2018, que tiene por objeto contractual: *“COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL”*, toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses públicos del Alma Mater.

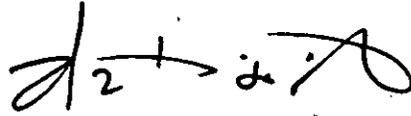
En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y el Comité Técnico Evaluador y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218708 de 2018, que tiene por objeto contractual: "*COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL*", de la siguiente manera: lote N° 2 (laboratorios de física) al proponente ICL DIDÁCTICA LTDA identificado con NIT N° 830007414-9 por un valor de treinta y cinco millones novecientos dieciocho mil seis cientos pesos M/ Cte (\$ 35'918.600), y lote N° 4 (laboratorios de ingeniería civil) al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, identificado con NIT N° 814006445-4 por un valor de veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/ Cte (\$ 22' 544.842).
- ARTICULO 2º.** Declarar desierto los lotes N° 1 (laboratorios de biología) y 3 (laboratorios de química y otros) de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218708 de 2018 y en consecuencia ordenar nuevamente su apertura en Convocatoria Pública realizándose los ajustes pertinentes que estime necesario el Comité Técnico a cargo del proceso.
- ARTICULO 3º.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante legal de las sociedades ICL DIDÁCTICA LTDA y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.
- ARTICULO 4º.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.
- ARTICULO 5º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.
- ARTICULO 6º.** Rectoría, Junta de Compras y Contratación, Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

En constancia se suscribe, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2018.

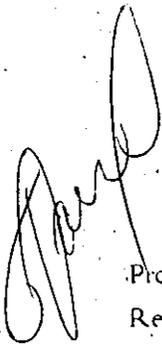
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS SOLARTE PORTILLA

RECTOR

UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Daniel Portilla G – Profesional Compras y Contratación

Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación

Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director Departamento Jurídico.

Revisó: Asistente Jurídica de Rectoría

P. Alvaro  A



ESPACIO EN BLANCO

